ANÁLISIS DEL SECTOR

"CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN MARTIN, A FIN DE EJECUTAR LABORES DE MEJORA DE LA RED VIAL TERCIARIA CON LA FABRICACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL DRENAJE DE AGUAS DE ESCORRENTIA"

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso corresponde a convenio solidario y se regirá para todos los efectos legales bajo la modalidad de contratación directa - Régimen especial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, numeral 16 de La ley 1551 de 2012 y los parágrafos 3 y 4º del mismo artículo; a saber:

La ley 1551 de 2012, en su artículo 6º, numeral 16, establece: En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, **los organismos de acción comunal** y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. Y hace las siguientes precisiones en los parágrafos 3 y 4 del mismo artículo:

PARÁGRAFO 3o. CONVENIOS SOLIDARIOS. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

PARÁGRAFO 4o. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Adicional a lo anterior, la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", define en su "Artículo 2°. Desarrollo de la comunidad. Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios". La misma Ley, establece en el "Artículo 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo

de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias".

Adicionalmente, lo consagrado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, en el cual se reza lo siguiente: "Artículo 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad"

El CONPES 3955 de 2018, describe en el punto 2.1. Marco normativo, lo siguiente la "Ley 1551 de 2012 autoriza la celebración de convenios entre las JAC y el Estado. Con la expedición de esta ley, se pretendió generar reglas favorables para la autogestión patrimonial de las organizaciones comunales. En este sentido, las JAC podían verse doblemente beneficiadas, en la medida en que lograban tener financiación a través de contratos y convenios con el Estado, al tiempo que generaban obras de desarrollo para sus comunidades. Sin embargo, la puesta en vigencia del Decreto 092 de 2017 limitó esta posibilidad, pues reconoció a las JAC como entidades sin ánimo de lucro y las obligó a aportar un porcentaje de recursos difíciles de garantizar para la firma de contratos y convenios con el Estado.

En consecuencia, se imposibilitó continuar con el aporte en especie y mano de obra con el que históricamente concurrían las JAC para el desarrollo de obras comunitarias. Así, esta disposición desatiende la realidad estructural de muchas de las organizaciones comunales quienes, debido a su objeto social cuyo fin no es el lucro, no cuentan con la capacidad económica ni organizativa que les permitan postularse a ejercicios de contratación en igualdad de condiciones con otras organizaciones privadas que, por la formación de sus miembros y sólidos patrimonios, restan posibilidades jurídicas a las comunales.
Por tal motivo es necesario definir una reglamentación que se adecue a la dinámica contractual de las JAC." Se hace indispensable dentro del presente proceso considerar que de conformidad con concepto emitido por la Agencia Nacional de contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los negocios jurídicos autorizados por los párrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 constituyen un régimen especial y un supuesto de hecho diferente a los tratados por el Decreto 092 de 2017. El proceso de contratación lo adelantará el municipio de San Pablo de Borbur con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

2. ANALISIS DEL SECTOR

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de este en los Documentos del Proceso.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

En el comportamiento histórico del municipio de San Pablo de Borbur, se cuenta con algunos antecedentes de la suscripción de convenios solidarios con las juntas de acción comunal del municipio, como a continuación se describe:

No. del Contrato	Objeto	Valor	Contratista	Plazo
CONVENIO SOLIDARIO 007 - 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA HONDA ENTRE EL CORREDOR QUE CONDUCE DE LA VEREDA DE LLANO GRANDE A LA VEREDA DE LA PALMARONA SECTOR LA COLORADA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR.	$10.000.000,00	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LLANO GRANDE	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.
CONVENIO SOLIDARIO 005 - 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN De CINTA HUELLA EN EL CORREDOR	$ 22.284.410	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN PEDRO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

	VIAL QUE CONDUCE DE LA VIA PRINCIPAL DE LA VEREDA SAN PEDRO AL ALTO DE OMAR CANCELADO, SECTOR ALFONSO RAMOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR			
CONVENIO SOLIDARIO 002-2025	CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE OSO PARA EJECUTAR LABORES DE MEJORA DE LA RED VIAL TERCIARIA CON LA CONSTRUCCION DE CINTA HUELLA	29.980.270,54	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO DE OSO	3 MESES
CONVENIO SOLIDARIO 001-2025	CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL, A FIN DE EJECUTAR LABORES DE MEJORA DE LA RED VIAL TERCIARIA CON LA FABRICACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL DRENAJE DE AGUAS DE ESCORRENTIA	29.950.398,71	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN RAFAEL	4 MESES

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

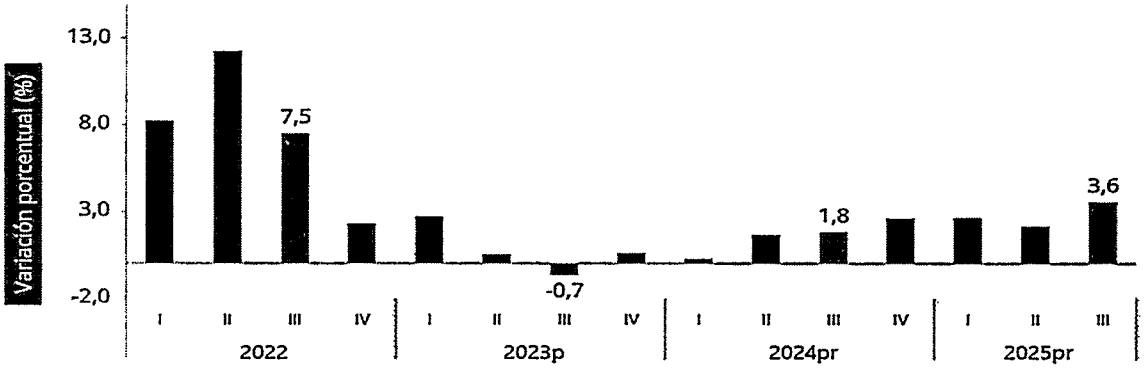
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de

comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%. • Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

-PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa globa de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

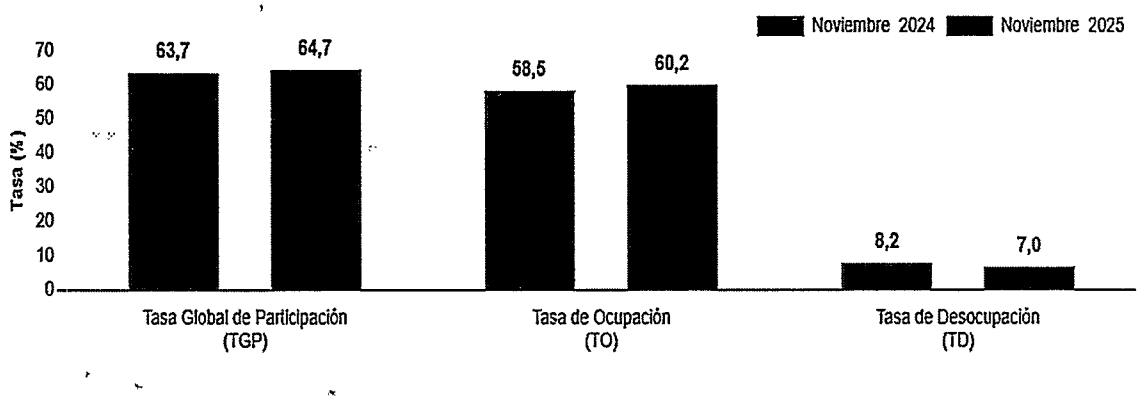
POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo

que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Relaciones laborales dependientes e independientes
Observado RELAB

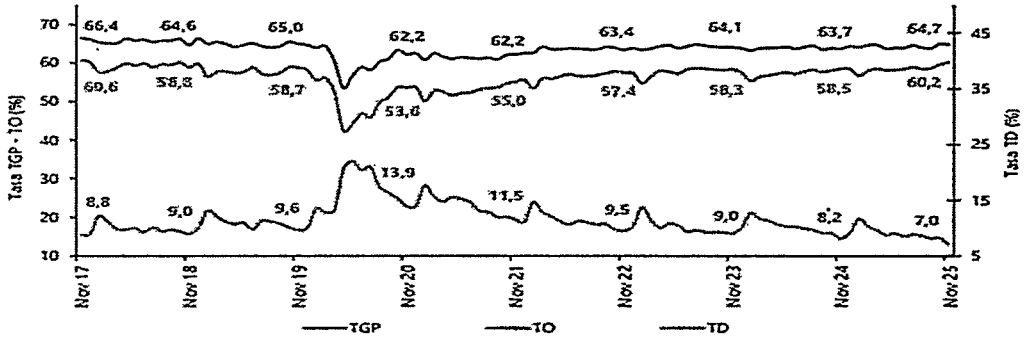
Mes	Dependientes						Independientes					
	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2024	2023	2022	2021	2020	2019
Enero	10.084.134	9.758.673	9.594.234	8.817.415	9.057.208	8.801.553	2.282.605	2.307.215	2.373.106	2.193.441	2.188.848	2.146.660
Febrero	10.280.616	10.065.767	9.839.873	9.059.360	9.270.259	9.007.416	2.388.433	2.425.997	2.458.198	2.262.747	2.259.732	2.227.368
Marzo	10.196.034	10.153.703	10.010.695	9.206.494	9.204.859	9.070.089	2.455.051	2.476.813	2.486.739	2.324.578	2.269.397	2.275.069
Abril	10.344.410	10.127.669	9.985.441	9.254.214	8.540.570	9.073.488	2.495.230	2.485.561	2.485.699	2.349.760	2.207.327	2.292.687
Mayo	10.326.769	10.161.310	10.102.978	9.198.923	8.531.290	9.134.022	2.518.160	2.505.007	2.495.353	2.360.003	2.217.896	2.321.733
Junio	10.249.741	10.121.155	10.126.334	9.272.657	8.545.785	9.106.939	2.529.079	2.526.706	2.487.171	2.377.476	2.233.511	2.353.819
Julio	10.268.922	10.101.825	10.136.096	9.375.989	8.623.425	9.175.911	2.531.972	2.536.237	2.491.337	2.393.595	2.255.888	2.373.182
Agosto	10.281.163	10.178.635	10.279.874	9.514.020	8.673.160	9.231.152	2.553.021	2.554.170	2.511.043	2.417.648	2.274.108	2.389.135
Septiembre	10.263.617	10.495.150	10.351.401	9.643.669	8.819.370	9.302.983	2.559.296	2.577.630	2.538.548	2.442.105	2.315.768	2.403.129
Octubre	-	10.537.046	10.360.810	9.731.876	8.944.620	9.419.025	-	2.588.289	2.552.520	2.462.088	2.352.532	2.417.080
Noviembre	-	10.537.138	10.079.782	9.841.974	9.052.557	9.424.698	-	2.583.595	2.559.417	2.480.523	2.375.945	2.402.197
Diciembre	-	10.276.044	9.889.101	9.724.893	9.003.123	9.246.314	-	2.509.667	2.495.938	2.438.119	2.346.332	2.323.462

Notas. Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotizacion diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento

social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias; por lo tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.

Se entiende por mercado el lugar tanto físico como teórico donde desembocan todos los posibles compradores y vendedores de un rubro especifico, para llevar acabo transacciones comerciales de intercambio de bienes y servicios. En el mercado interfieren varios sectores interesados en el intercambio comercial y se ubican en el principio de la oferta y la demanda es decir la cantidad de bienes y servicios necesarios que existan para los consumidores. Los mercados se rigen por sus propias reglas económicas y financiera que inciden en la disponibilidad y fijación de precios con la continuidad del intercambio. Ya que el mercado está dado en el entorno donde dos o más personas intercambian bienes y servicios Por dinero. Este concepto varía de acuerdo con el enfoque teórico con el que se mire el mercado ya que es necesario remitirse a dos líneas de producción que tiene el objeto del contrato: **""CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN MARTIN, A FIN DE EJECUTAR LABORES DE MEJORA DE LA RED VIAL TERCIARIA CON LA FABRICACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL DRENAJE DE AGUAS DE ESCORRENTIA"**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
40171510	Tubo de concreto para uso comercial
40171610	Tubo de concreto para uso industrial
95121640	Tubería
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

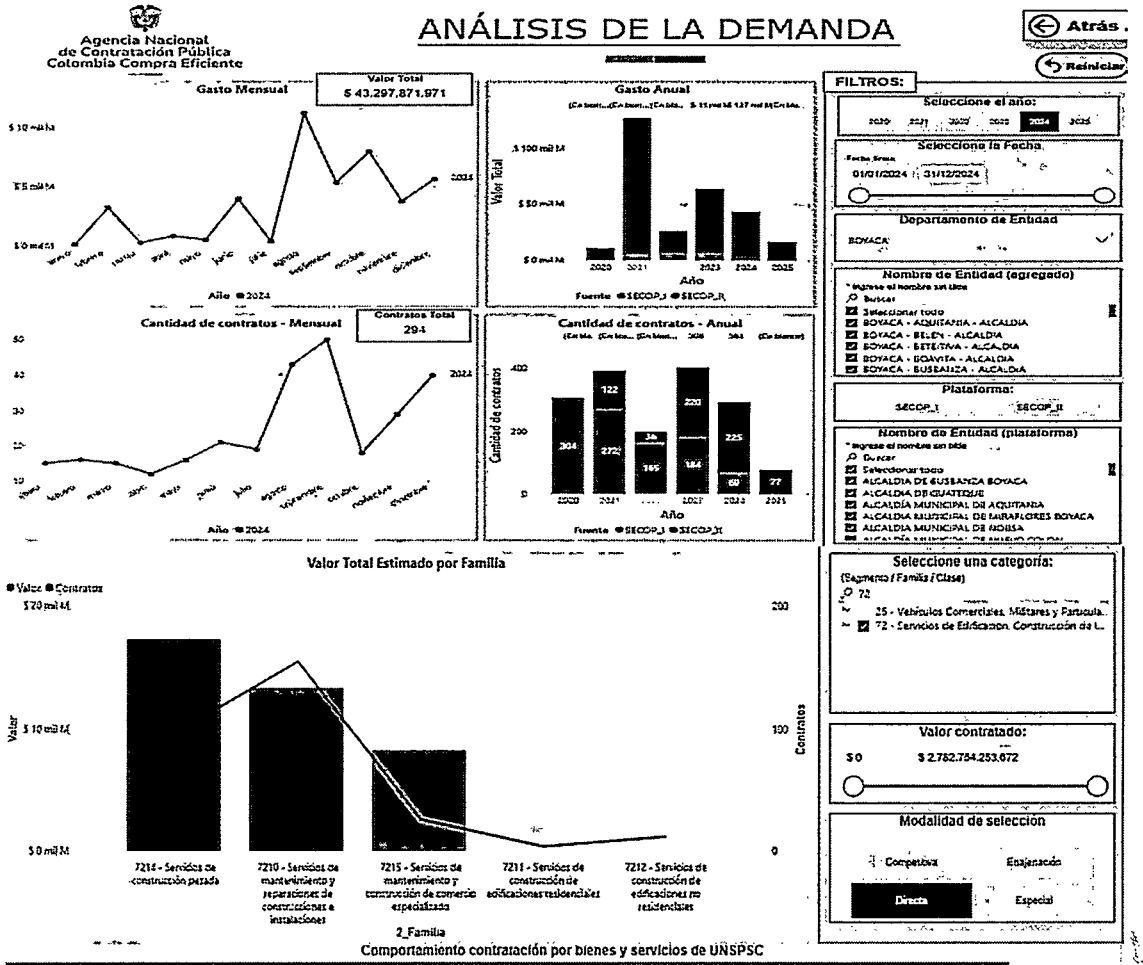
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION	ACTIVIDAD	UND	CANT

1	1.01.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa. (4000 PSI)	M3	40.22
2	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Kg	1040.64

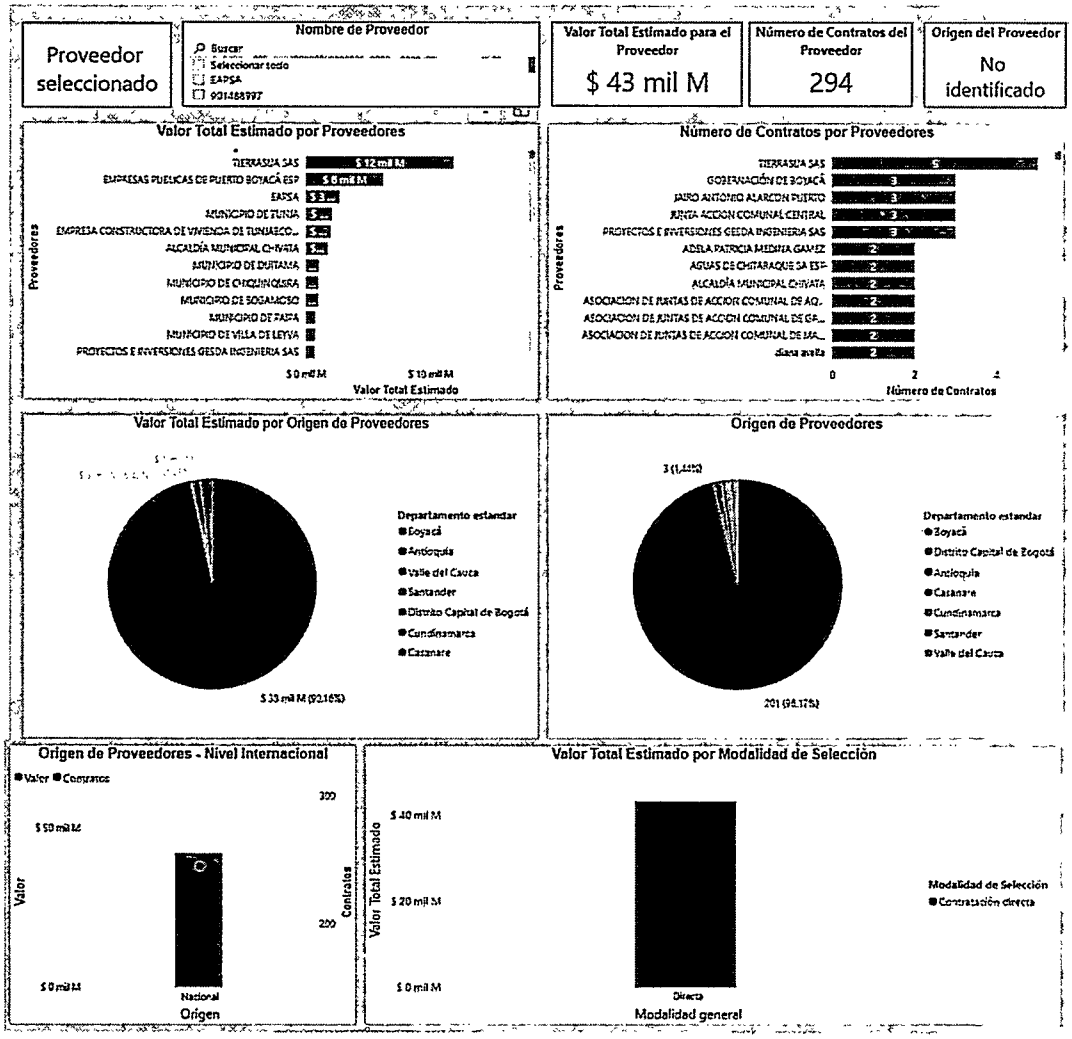
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

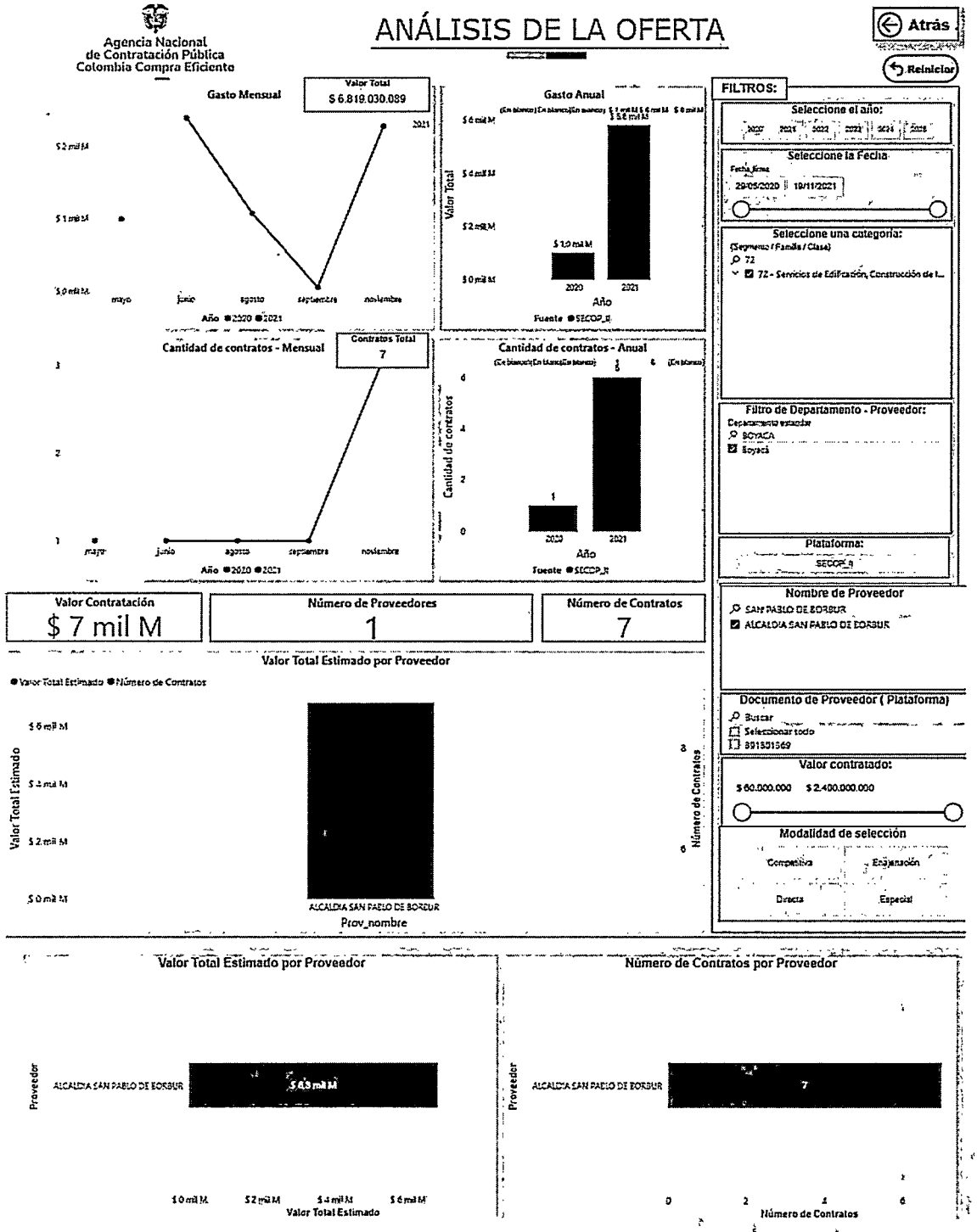
(Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal, Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio).

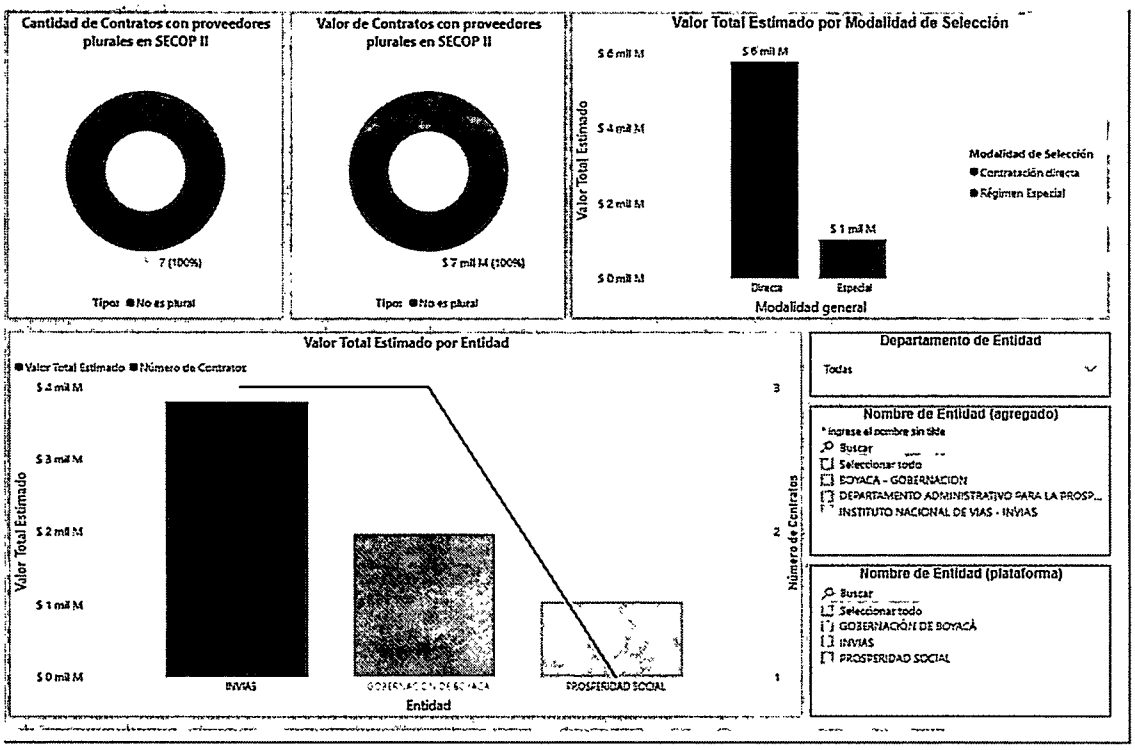


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	97	$ 17.305.343.308	39,97%	97	$ 17.305.343.308	39,97%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	155	$ 13.384.836.479	30,91%	155	$ 13.384.836.479	30,91%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	26	$ 8.278.195.980	19,12%	26	$ 8.278.195.980	19,12%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	4	$ 2.563.880.271	5,92%	4	$ 2.563.880.271	5,92%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	12	$ 1.765.615.933	4,08%	12	$ 1.765.615.933	4,08%
Total	294	$ 43.297.871.971	100,00%	294	$ 43.297.871.971	100,00%


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
EAPSA
901468997
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 43 mil M
Número de Contratos del Proveedor
294
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
TIERRASUA SAS
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP
EAPSA
MUNICIPIO DE TUNJA
EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA&CO...
ALCALDÍA MUNICIPAL CHIVATA
MUNICIPIO DE DUITAMA
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MUNICIPIO DE PAIPA
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS
Proveedores
$ 0 mil M
$ 10 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
TIERRASUA SAS
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
JAIRO ANTONIO ALARCON PUERTO
JUNTA ACCION COMUNAL CENTRAL
PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS
ADELA PATRICIA MEDINA GAMEZ
AGUAS DE CHITARAQUE SA ESP
ALCALDÍA MUNICIPAL CHIVATA
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE AQ...
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE GA...
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE MA...
diana avila
Proveedores
0
2
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Boyacá
Antioquia
Valle del Cauca
Santander
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Casanare
$ 33 mil M (92.16%)
Origen de Proveedores
3 (1.44%)
Departamento estandar
Boyacá
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Casanare
Cundinamarca
Santander
Valle del Cauca
201 (96.17%)
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 50 mil M
$ 0 mil M
300
200
Valor
Contratos
Nacional
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 6.819.030.089
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$ 7 mil M
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
7
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
$ 6.819.030.089
7
Valor Total Estimado
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			To	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones				2	$ 1.915.045.909	28,08%	2	$ 1.915.0
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales				2	$ 1.103.984.180	16,19%	2	$ 1.103.9
7214 - Servicios de construcción pesada	1	$ 1.000.000.000	14,66%	2	$ 2.800.000.000	41,06%	3	$ 3.800.0
Total	1	$ 1.000.000.000	14,66%	6	$ 5.819.030.089	85,34%	7	$ 6.819.0

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, en su calidad de Entidad Territorial, requiere la celebración de un convenio solidario entre el Municipio y la Junta de Acción Comunal de la Vereda SAN MARTIN con el fin de llevar a cabo las obras necesarias para la ejecución del proyecto de impacto social para el mejoramiento y/o adecuación de la red vial ubicada en su jurisdicción.

Se justifica la necesidad de realizar el convenio con la junta de Acción Comunal de San Martin teniendo en cuenta que la vía terciaria tiene puntos críticos con altos grados de afectación provocados por la socavación, erosión y deslizamientos sobre vías producto de la escorrentía, donde claramente se ve la necesidad de intervenir la vereda de San Martin, construyendo un total de 128 de 36 pulgadas obras que se realizaran para el mejoramiento y rehabilitación de la red vial como lo es implementación de drenajes transversales para el manejo de aguas de escorrentía mediante la fabricación de tubería en concreto reforzado, las cuales ofrecen una solución robusta y confiable para los drenajes transversales en vías terciarias, brindando durabilidad, resistencia y eficiencia en el manejo de agua, lo cual es crucial para mantener la integridad de la infraestructura vial, facilitando el desarrollo económico y social a través de la mejora en el acceso y la movilidad incentivando y potenciando el desarrollo.

El municipio de San Pablo de Borbur tiene bajo su responsabilidad la red Vial Terciaria, pero por su gran longitud y la carencia de recursos económicos no se pueden realizar proyectos acordes a las circunstancias que demandan las diferentes veredas del municipio y que han limitado el crecimiento socio económico y el bienestar de sus habitantes.

Las actividades inherentes al proyecto tienen un alto componente de trabajo comunitario y social, haciendo que el aporte de las Juntas de Acción Comunal permita ejecutar estas actividades, con el único fin de realizar el mantenimiento de la red vial rural, teniendo en cuenta lo establecido en los documentos.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal **"San Pablo de Borbur siempre contigo con infraestructura vial"** es un programa diseñado para mejorar y ampliar la red vial del municipio, garantizando una conectividad eficiente y segura para todos los habitantes. A través de este programa, se llevarán a cabo proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de carreteras, caminos rurales, zonas peatonales, calles de las zonas urbanas. Se priorizarán las zonas de mayor necesidad y se buscará optimizar la infraestructura vial para facilitar el acceso a peatones, vehículos de pasajeros y transporte de carga, Además, se promoverá la implementación de medidas de seguridad vial a la comunidad en general.

- **Objetivo del programa**: Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Pablo de Borbur, proporcionando una infraestructura vial adecuada que facilite la movilidad y promueva el desarrollo socioeconómico del municipio.

Programa	Programa 18 - San Pablo de Borbur siempre contigo con infraestructura vial		
Código MGA	2402	Nombre MGA	Infraestructura red vial regional
Objetivo de producto	OP-052: Construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de las vías terciarias		
Clasificación del catalogo			
Producto		Indicador	
Código	Producto	Código	Indicador
2402041	Vía terciaria mejorada	240204100	Vía terciaria mejorada
Programación de la meta			
Tipo meta	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
No Acumulada	Kilómetros	145,08	145,08

Por tal razón, se crea la necesidad de fortalecer un proyecto para mejorar el sector del transporte y la movilidad, pues la infraestructura vial reviste una enorme importancia para el desarrollo económico. Las vías terrestres interconectan los puntos de producción y consumo y el estado de estas determina en un alto porcentaje el nivel de costos de transporte, los cuales a su vez influyen sobre los flujos de comercio a nivel local y nacional de un país. Por esta razón, la construcción y el mantenimiento de las carreteras son temas que requieren de especial atención por parte del Municipio de San Pablo de Borbur.

Por todo lo anterior, se pretende realizar la fabricación de 18 tubos en concreto reforzado con diámetros de 36" para el drenaje de aguas de escorrentía, producto de afloramiento natural o aguas lluvias en la vereda SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, facilitando la captación y conducción eficiente del agua, mitigando el deterioro de la vía e impactos negativos como pueden ser socavación en el terreno, arrastre de

material de afirmado y a su vez pérdidas en bancadas a causa de no realizar el manejo adecuado del agua superficial con dichas obras de arte; es por ello que, una forma económica y eficaz es la interceptación del tránsito del fluido en tramos cortos con salida o descole hacia los terrenos adyacentes y de esta manera evitar el aumento de caudal en las cunetas, lo que contribuye a una mejora importante para las condiciones de movilidad de vehículos y peatones, beneficiando directa e indirectamente a todos los habitantes del municipio de SAN PABLO DE BORBUR.

Conforme a la esencia y naturaleza jurídica de las Juntas de Acción Comunal, estas deben propender por el desarrollo local, siendo la comunidad quien identifique y plantee soluciones a sus necesidades de infraestructura pública.

La selección de la JAC es realizada de manera directa, previo estudio de justificación de la necesidad y de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012. Por ello se establece mediante el presente estudio celebrar CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN MARTIN, cuyo objeto es "CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN MARTIN, A FIN DE EJECUTAR LABORES DE MEJORA DE LA RED VIAL TERCIARIA CON LA FABRICACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL DRENAJE DE AGUAS DE ESCORRENTIA".

Es necesario priorizar y atender el mejoramiento y/o adecuación de la red vial terciaria que se ha visto afectada en mayor grado por las condiciones climáticas, los daños generados al mismo con ocasión de su uso normal, siendo necesario el mejoramiento de la red vial terciaria para garantizar una mayor operatividad de las carreteras e impactando las condiciones socioeconómicas del sector rural

4. ANALISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA JAC

El Municipio de San Pablo de Borbur y la Junta de acción comunal de la vereda San Martin No. 89 de 29 de agosto de 2022 expedida por el Instituto Departamental de Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, se proponen realizar un convenio Solidario con el fin de desarrollar actividades conjuntas y aunar esfuerzos para realizar las obras necesarias para la ejecución del proyecto de impacto social para el mejoramiento y/o adecuación de la red vial ubicada en jurisdicción de la Junta de Acción Comunal de la Vereda SAN MARTIN del municipio de San Pablo de Borbur –Boyacá.

La Junta de Acción Comunal cuenta con la experiencia y la idoneidad necesarias para la ejecución de las actividades establecidas en el presente convenio, que le permite cumplir con los objetivos propuestos.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio Solidario realizado a través de contratación directa y al amparo del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, bien se podría prescindir del requerimiento de garantías, no obstante, teniendo en

cuenta el análisis de riesgos realizado y con base en el objeto contractual, se requieren las siguientes garantías.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados desde el perfeccionamiento del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% valor del convenio	Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados desde el perfeccionamiento del convenio.
Estabilidad y Calidad de obra	30% del valor del convenio	Tres (3) años a partir del acta de recibo y entrega final.
Responsabilidad civil extracontractual	En ningún caso puedan ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por un término igual a la vigencia del convenio	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Equivalente al 100% del valor del anticipo y/o pago anticipado. La garantía de pago anticipado debe estar vigente durante la ejecución del convenio.	

6. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto estimado para este proceso se elaboró por el personal profesional de la Oficina de Planeación y Obras Públicas tomando como referencia los Precios gobernación RESOLUCION 0050 de 05 de mayo de 2025.

Los valores de cada uno de los ítems y actividades son los máximos a sufragar por el Municipio y por ende no estarán sujetos a incremento ni reajuste por cambio de vigencia fiscal.

"CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN MARTIN, A FIN DE EJECUTAR LABORES DE MEJORA DE LA RED VIAL TERCIARIA CON LA FABRICACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL DRENAJE DE AGUAS DE ESCORRENTIA"							
Ítem	Ítem Gober	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario + INC X DIS 8%	Valor parcial	Valor total
SAN PABLO DE BORBUR - SAN MARTIN							
1		TUBERIA DE 36 PULG					

1,1	1.01.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa. (4000 PSI)	m³	40,22	$ 694.693,31	$ 27.940.565,09	
1,2	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	kg	1040,64	$ 8.289,05	$ 8.625.921,15	$ 36.566.486,24
		SUBTOTAL DE OBRA					$ 36.566.486,24
		ADMINISTRACIÓN 5%					$ 1.828.324,31
		VALOR CONVENIO					$ 38.394.810,55
		APORTE JAC					$ 8.446.144,94
		APORTE MUNICIPIO					$ 29.948.665,61

El presupuesto estimado para este proceso se elaboró por el personal profesional de la Oficina de Planeación y Obras Públicas tomando como referencia la RESOLUCION 0050 de 05 de mayo de 2025.

De igual manera se tienen en cuenta para fijar el valor total del presente convenio los descuentos de administración a realizar por el municipio de la siguiente manera:

Descuento convenio	
ICA	1%
TOTAL	**1%**

Para constancia se firma en el Municipio de San Pablo de Borbur, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas